POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11, numerales 1° y 3° de la ley 80 de 1993; 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 parágrafo 1, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de El Retiro tiene la necesidad de realizar una Contratación Directa con el siguiente objeto: "MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL (VERTICAL Y HORIZONTAL) DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO."

Que el acto que justifica la contratación directa debe estar acorde al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Constitución Política en su artículo 209 expresa: "*(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*"

Que según se indica en los estudios previos, el objeto contractual requerido se puede contratar a través de la modalidad de contratación directa en virtud de la causal establecida en el literal C) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, "*La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa*".

La entidad pública con la cual se pretende celebrar contrato ha demostrado su idoneidad en el área objeto de la contratación, así mismo su objeto social tiene una relación directa con las actividades a ejecutarse.

Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal C) "Contratos/Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos." de la Ley 1150 de 2007, porque de acuerdo con la documentación presentada por el proveedor FONDO DE DESARROLLO SOCIAL con NIT 900.198.194-5, su objeto social tiene una relación directa con las actividades a ejecutarse.

Que como resultado de lo anterior, y de acuerdo con los estudios y documentos previos realizados, el valor estimado del contrato a celebrar por el Municipio alcanza un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/L ($248.898.050) con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1218 de 2026.

Que las condiciones que se exigirán a contratista en virtud del presente Contrato lo obligan a realizar las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para garantizar las características técnicas de desempeño y calidad de los Materiales, las Pinturas para demarcación de pavimentos solicitados por la DTB, estas deben cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo-rutas de Colombia. Resolución Número 20243040045005 de 17-09-2024, y las siguientes Normas Técnicas Colombianas NTC contempladas en el anexo 3 del Manual de Señalización Vial, siendo las siguientes:

Título	Objeto	Número NTC
Diseño y aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos. Parte 1: materiales de demarcación.	Establece los requisitos que deben cumplir los materiales para la demarcación horizontal de pavimentos y los criterios de selección.	4744-1 - 2011
Pinturas para demarcación de pavimentos. Especificaciones.	Establece los requisitos y los métodos de ensayo en laboratorio, que debe cumplir la pintura empleada para la demarcación de pavimentos.	1360-2011
Pinturas. Pinturas para demarcación de pavimentos. Parte 2 Criterios de selección de una pintura para demarcación de pavimentos.	Establece los criterios de selección de una pintura para la demarcación de pavimentos y sus correspondientes verificaciones.	1360-2:1994. Tercera actualización
Materiales para demarcación de pavimentos. Microesferas de vidrio, granulados antideslizantes y mezclas de ambos	Establecen los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse las Microesferas de vidrio, los granulados antideslizantes, y las mezclas de ambos, para incorporar en materiales de demarcación en premezclado o en postmezclado, en la señalización vial horizontal.	2072-11 Primera actualización
Pinturas y productos afines. Adelgazadores (Thinner)	Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de calidad que deben cumplir los adelgazadores (thinners) empleados para disolver, diluir o adelgazar pinturas y productos afines, y además los requisitos para su manejo en forma segura.	NTC 1102

Nota: Igualmente se tendrá en cuenta lo contemplado en el ARTÍCULO 700 – 2013 del Instituto Nacional de Vías, sobre las líneas de demarcación y marcas viales.

Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual se ha estimado la realización de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación Señal vertical de 60 cms en lámina galvanizada C.16 y reflectivo GRADO INGENIERIA tipo 4 según norma manual de señalización 2015, estructura en ángulo de 2 pulgadas con pintura electrostática. UNA CARA	Und	15,00	$826.322,00	$ 12.394.830
2	Suministro e instalación Señal con pintura BLER tráfico, pintura de alto desempeño para señalización vial. Demarcación de **Resalto** ya sea para la ejecución de demarcaciones nuevas o para el repinte/mantenimiento de demarcaciones existentes, conforme a las especificaciones técnicas del Manual de Señalización Vial (Disposiciones uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial) 2024	Und	40,00	$ 929.011	$ 37.160.440
3	Suministro e instalación Señal CON PINTURA BLER TRAFICO, pintura de alto desempeño para señalización vial. Demarcación de **cebra** ya sea para la ejecución de demarcaciones nuevas o para el repinte/mantenimiento de demarcaciones existentes, conforme a las especificaciones técnicas del Manual de Señalización Vial (Disposiciones uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial) 2024, incluye limpieza y preparación de la superficie	Und	82,00	$ 815.421	$ 66.864.522

4	Suministro e instalación Señal CON PINTURA BLER TRAFICO, pintura de alto desempeño para señalización vial. Demarcación de **Prohibido Parquear** ya sea para la ejecución de demarcaciones nuevas o para el repinte/mantenimiento de demarcaciones existentes, conforme a las especificaciones técnicas del Manual de Señalización Vial (Disposiciones uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial) 2024, incluye limpieza y preparación de la superficie	Und	85,00	$ 622.502	$ 52.912.670
5	Suministro e instalación Señal CON PINTURA BLER TRAFICO, pintura de alto desempeño para señalización vial. Demarcación de **Flechas y texto** ya sea para la ejecución de demarcaciones nuevas o para el repinte/mantenimiento de demarcaciones existentes, conforme a las especificaciones técnicas del Manual de Señalización Vial (Disposiciones uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial) 2024, incluye limpieza y preparación de la superficie	Und	75,00	$ 605.372	$ 45.402.900
6	Suministro e instalación Señal CON PINTURA BLER TRAFICO, pintura de alto desempeño para señalización vial. Demarcación de **Línea** ya sea para la ejecución de demarcaciones nuevas o para el repinte/mantenimiento de demarcaciones existentes, conforme a las especificaciones técnicas del Manual de Señalización Vial (Disposiciones uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial) 2024, incluye limpieza y preparación de la superficie	m	2400,00	$ 9.296	$ 22.310.400
TOTAL OBRA					**$ 237.045.762**
HONORARIOS				**5%**	**$ 11.852.288**
TOTAL PROYECTO					**$ 248.898.050**

Nota: Los valores presentados en este ítem son el valor final para pagar, el cual incluye los gastos administrativos, financieros y de transporte, por lo tanto, no se podrá cobrar valor adicional tales como impuestos o retenciones.

Para garantizar las características técnicas de desempeño y calidad de los materiales usados en la señalización vertical se tendrán en cuenta además del requerimiento particular incluidos en el manual de señalización vial, las normas técnicas Colombinas NTC, que sean aplicables en cada caso.

Para los materiales utilizados en la señalización vial que no cuenten con Norma Técnica Colombiana, se exigirá el cumplimiento de las características establecidas en normas internacionales como la americana ASTM, Norma Europea EN u otras, las cuales deben estar previamente reconocida por Colombia a través del Ministerio de Transporte.

De igual manera, la entidad presenta un anexo técnico que hace parte integral de los documentos precontractuales y que, para todos los efectos tiene obligaciones para las partes.

Las actividades se desarrollarán en los siguientes sectores y de acuerdo a la necesidad:

SEÑALIZACIÓN REQUERIDA - CASCO URBANO			
UBICACIÓN	**TIPO DE SEÑAL**	**REFERENCIA**	**CANTIDAD**

Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Horizontal	Giro solo a la izquierda	3
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Horizontal	Prohibido parquear	85
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Vertical	Prohibido girar a la derecha	2
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Vertical	Prohibido girar a la izquierda	1
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Horizontal	Dirección (Flechas)	52
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Horizontal	Ambas direcciones	2
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Horizontal	Adelanta y derecha	13
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Horizontal	Derecha-Izquierda-Derecha	3
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Vertical	Gire solo a la derecha	1
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro	Vertical	Prohibido parquear	2

Cuero, Parque Principal)			
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Vertical	Pare	9
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Vertical	Restricción de peso (20t)	1
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Horizontal	Pintura de resaltos	40
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Horizontal	Señal para discapacitados	1
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Horizontal	Señal para paso peatonal (cebra)	82
Calles 15 a 26 y Carreras 19 a 26 (Sector Central, Macedonia, Puro Cuero, Parque Principal)	Horizontal	Líneas continuas pintura (blanca y amarilla)	2400m
		TOTAL, SEÑALES (Unidades)	297 + Líneas Continuas

Nota: en caso de requerir más información remitirse a los documentos y estudios previos publicados en el SECOP II

Que no existen inhabilidades e incompatibilidades por parte de la señora MANUELA ECHEVERRI ARISTIZÁBAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.040.183.465, Representante Legal de FONDESER con NIT 900.198.194-5 y la entidad contratante, por ende, es procedente la contratación.

Que por lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLÁRESE justificada la celebración de un Contrato Interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal C) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, con la entidad FONDESER con NIT 900.198.194-5, Representada Legalmente por MANUELA ECHEVERRI ARISTIZÁBAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.040.183.465, en concordancia con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE la celebración del Contrato Interadministrativo con la entidad FONDESER con NIT 900.198.194-5, cuyo objeto consiste en: "MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL (VERTICAL Y HORIZONTAL) DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO."

ARTÍCULO TERCERO. Dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en los documentos, estudios previos, y la propuesta presentada por la entidad FONDESER, identificada con NIT 900.198.194-5, con un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/L ($ 248.898.050 M/L), con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1218 de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en la plataforma SECOP II, los estudios y documentos previos para que puedan ser consultados por las personas interesadas.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las veedurías ciudadanas que quieran hacer presente dentro de esta contratación, para que ejerzan las funciones que la ley que les asigna.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución se publicará en la plataforma SECOP II.

Dada en El Retiro, a los 29 OCT 2026

LUIS FERNANDO SUAREZ MARÍN
Secretaria de Gestión de Infraestructura

Elaboro: Estefani Bedoya Urrea – Asesora – Oficina Jurídica
Revisó: Luisa Fernanda Ríos García – Secretaria General
Fecha: Octubre de 2026